

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 216-2021/MDLC-ALC

La Cruz, 29 de octubre del 2021

VISTO:

Informe N° 0248-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 19 de octubre del 2021, Informe N° 398-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 19 de octubre del 2021, Informe N° 105-2021/MDLC-GM-LyCP-FMLF de fecha 25 de octubre del 2021, Memorandum N° 801-2021/MDLC-GM-G de fecha 26 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2020/MDLC-ALC de fecha 23 de diciembre del 2020, se **APRUEBA** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2021, del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, a la letra indica:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**
- 6.3. **La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.**
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Informe N° 0248-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 19 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, indica que es de necesidad incluir en el Programación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año 2021, la Municipalidad Distrital de La Cruz ha programado la ejecución de la siguiente obra: “REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LA AV. 03 DE OCTUBRE DE LA LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

Que, mediante el Informe N° 398-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 19 de octubre del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal, la cual solicita la Modificación al Plan Anual de Contrataciones- (PAC) del Proyecto: “REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LA AV. 03 DE OCTUBRE DE LA LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, correspondiente a la suma total debido al incremento de financiamiento

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

por parte de Reconstrucción con Cambios siendo este el monto total a contratar de S/ 3,464,608.28 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho con 28/100 Soles), según se detalla:

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado de la Contratación	Sistema de Contratación	Fecha Prevista de la Convocatoria
	Procedimiento de Contratación Pública Especial	Obra	Contratación de la Ejecución de la Obra: “ Reparación de Vías Urbanas en la Av.03 de Octubre en la Localidad Caleta de La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, IRI:2407658	S/ 3,278,908.28	Precios Unitarios	Noviembre
	Procedimiento de Contratación Pública Especial	Consultoría de Obra	Contratación de la Supervisión de la Obra: “ Reparación de Vías Urbanas en la Av.03 de Octubre en la Localidad Caleta de La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, IRI:2407658	S/ 185,700.00	Mixto (Supervisión: Tarifas Liquidación: Suma Alzada)	Noviembre

Indica también que mediante el Informe N° 086-2021/MDLC-GPP-JACV el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la Constancia de Previsión Presupuestaria, la cual estará supeditada a una nueva transferencia de recursos financieros por el MEF.

Asimismo, de acuerdo al Informe N° 0399-2021-ARCC/DE/DISVCS, se brinda la opinión de financiamiento a favor de la Municipalidad Distrital de La Cruz, para la Obra: “REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LA AV. 03 DE OCTUBRE DE LA LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por un monto de S/ 2,216.507.28 (Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Siete y 28/100 Soles), solicitud de financiamiento adicional de acuerdo al Oficio N° 217-2021/MDLC-ALC

Que, mediante el Informe N° 105-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 25 de octubre del 2021, la Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia Municipal solicitando la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, con respecto a la Obra: “ REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LA AV. 03 DE OCTUBRE DE LA LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”,- IRI: 2407658, la cual ya cuenta con una transferencia inicial de fecha 09 de marzo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 039-2021-EF por el monto de S/ 1, 248,102.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), estando este incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 801-2021/MDLC-GM-G de fecha 26 de octubre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General para que se proyecte la Resolución de Alcaldía aprobando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de La Cruz , para el año fiscal 2021.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – (PAC) DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LA AV. 03 DE OCTUBRE DE LA LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por el monto de S/ 3, 464,608.28 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho con 28/100 Soles), desagregándolo en S/ 3,278,908.28 (Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ocho con 28/100 Soles) correspondiente a Obra y S/ 185,700.00(Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos y 00/100 Soles) correspondiente a Consultoría de Obra.

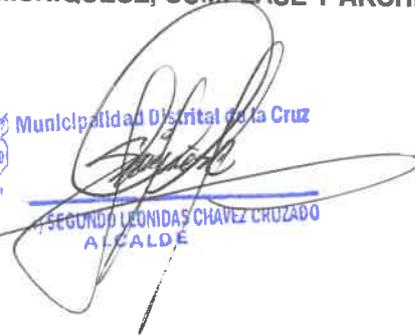
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley , así como ponerlo a disposición de los interesados en sus oficinas ubicadas en la calle Tarata N° 160 Piso 13 – Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial que supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que todas las unidades orgánicas, en su calidad de áreas usuarias, son responsables de generar los requerimientos previstos en la Modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado, así como de la remisión oportuna de los términos referencia y/o especificaciones técnicas en las fechas programadas para la convocatoria de los procedimientos de selecciones correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de La Cruz
SUS. F. SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”